

LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE
BANAGRARIO VS. DASLY BENITEZ RAD# 2008-00198-00

carmenza judith alvarez medina <caralmed1@yahoo.es>

Mar 05/07/2022 16:04

Para:

- Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Sucre - San Pedro
<jprmpalsanpedro@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes, cordial saludo. Favor confirmar recibido. Gracias.

CARMENZA ALVAREZ MEDINA

Abogada

Calle 23 No. 17-47 Oficina 310 Edificio Concasa-Sincelejo. Tel. 3006783700

Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PEDRO-SUCRE
Ciudad.

REF.: EJECUTIVO SINGULAR DE BANAGRARIO

VS. DASLY BENITEZ DE LA OSSA

RAD# 2008 - 00198

CARMENZA ALVAREZ MEDINA, conocida de autos dentro del proceso de la referencia, por este escrito aporto la correspondiente LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO:

CAPITAL : \$ 4.800.000

Intereses moratorios desde el día 28 de febrero de 2017 hasta el día 28 de junio de 2022 respecto al capital de \$ 4.800.000 son 64 meses al 2.13% mensual, es decir la suma de \$ 6.543.360

TOTAL LIQUIDACIÓN ADICIONAL (INTERESES MORATORIOS ADICIONALES):
SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$6.543.360)

Atentamente,


CARMENZA ALVAREZ MEDINA
C.C.# 64.576.192 de Sincelejo
T.P.# 102.986 del C.S. de la J.